

DECRETO EXENTO N.º E-DEX01264-2025

**APRUEBA CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-24-LE25
"CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA
VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN
LA COMUNA DE VALLENAR" ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS.**

Vallenar, 26/03/2025

VISTOS:

1. Contrato por Licitación Pública ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS;
2. Decreto Exento N.º E-DEX01019-2025 de fecha 07 de marzo de 2025 que aprueba adjudicación de la Licitación Pública ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR" al proveedor RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS;
3. Decreto Exento N.º E-DEX00951-2025 de fecha 03 de marzo de 2025 que modifica fechas de apertura y recepción de ofertas de la licitación;
4. Decreto Exento N.º E-DEX00876-2025, de fecha 25 de febrero de 2025 que aprueba llamado a Licitación Pública ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR";
5. INFORME RAZONADO N.º E-IR0306234108-2025 de fecha 06 de marzo de 2025 Licitación Pública ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR";
6. INFORME N.º DTT-I00249-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, solicita acotar plazos del proceso licitatorio;
7. CERTIFICADO N.º DAF-C00482-2025 de fecha 07 de febrero de 2025 de disponibilidad presupuestaria, suscrita por Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña;
8. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA N.º DTT-C00306-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, emanado del Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, don Cristian Zuleta Moreno;
9. Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR";
10. Bases Técnicas "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR";
11. Declaración Jurada de requisitos para ofertar suscrita por el proveedor RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS en el portal Mercado Público;
12. Ficha del Proveedor RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS, R.U.T. N.º **19.144.643-3**, en estado "hábil" emanada del Registro de Proveedores en portal Mercado Público;
13. Decreto Exento N.º E-DEX01238-2025 de fecha 25 de marzo de 2025 que designa como alcalde subrogante a don Gonzalo Cortés Ramírez y Administrador subrogante a doña María Lorena Rivera Pino;
14. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
15. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", sus modificaciones posteriores;
16. Reglamento de la ley N.º 19.886 aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250;
17. La Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
18. Y, las facultades que confiere la Ley N.º 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de celebrar el CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR";
2. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C00482-2025 de fecha 07 de febrero de 2025 emanado por Director de Administración y Finanzas don Pablo Lanás Traslaviña;

3. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del portal Mercado Público con la ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR", adjudicándose al proveedor RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS, R.U.T. N.º [REDACTED], según consta en Decreto Exento N.º E-DEX03803-2024 de fecha 25 de septiembre del año 2024, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Licitación Pública ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR", entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Exento N.º E-DEX00876-2025, de fecha 25 de febrero del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR".

Con fecha 03 de marzo de 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar modifica fechas de apertura y recepción de ofertas de la licitación, mediante Decreto Exento N.º E-DEX00951-2025.

Mediante Decreto Exento N.º E-DEX01019-2025 de fecha 07 de marzo del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública, a al proveedor RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

En el contexto de la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de realizar mantención de espacios públicos y reparación de infraestructura y mobiliario vial por urgencias y emergencias en la comuna de Vallenar, por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS, el contrato por Licitación Pública ID 2322-24-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO POR TRABAJOS MENORES EN LA VÍA PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y URGENCIA EN LA COMUNA DE VALLENAR", por haber resultado adjudicado, de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la contratista.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La presente contratación se rige por la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento vigente; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones derivadas del presente contrato, tanto para el Municipio en su calidad de Licitante, como para el proveedor, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, la oferta presentada por el contratista, y en general, los antecedentes que forman parte de la licitación.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica adjudicada, los valores asociados a los servicios requeridos en el presente contrato de suministro son los siguientes:

SÉXTO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Neto	IVA	Precio Total
1	Retiro de escombros y material en desuso por urgencias y emergencias (por metro cubico).	1	\$20.000	\$3.800	\$23.800
2	Limpieza de espacios en la vía pública por urgencias y emergencias (por metro cubico).	1	\$25.000	\$4.750	\$29.750
3	Reposición de elementos de seguridad e infraestructura vial por urgencia y emergencia (por metro cubico).	1	\$20.000	\$3.800	\$23.800
4	Mantenimiento de espacios públicos (por metro cubico).	1	\$25.000	\$4.750	\$29.750
5	Construcción muros de contención (por metro cubico).	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500
	TOTAL.				\$166.600

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto. de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que aprueba contrato.
4. Decreto llama a licitación pública.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses a contar del mes de aceptación de la Orden de Compra Referencial. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

NOVENO: RESCILIACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

- **RESCILIACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán poner término al Contrato de común acuerdo en forma anticipada.

- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR EL MANDANTE:** La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:
 - a) Si el Proveedor no cumple con el plazo acordado.
 - b) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N.º 19.886.
 - c) Si el Proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

Para efectos de constancia, las partes convienen que un eventual término anticipado, así como las modificaciones al contrato, se podrán efectuar de acuerdo a lo señalado en el Párrafo 5 del Reglamento vigente de la Ley N.º 19.886.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento por plazo de entrega del servicio: 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Término de Contrato.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTIA.

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y la renovación, el oferente deberá presentar una garantía.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valdivia, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024."

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue lo decretado, en conformidad a lo señalado en el CERTIFICADO N.º DAF-C00482-2025 de fecha 07 de febrero de 2025 a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal vigente.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl de Chile Compra.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Avalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 26/03/2025 16:10:06 -0300



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Alcalde (S)
Fecha: 26/03/2025 15:18:11 -0300

Distribución: Raúl Francisco Requena Vargas; Dirección de Tránsito y Transporte Público; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N.º 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.valdivia.cl> ingresando el siguiente código de verificación : bktx20250326-43354